

# Cédula de regulaciones

## Contraloría Municipal

### Dirección de Mejora Regulatoria

CR-SOPDUyMA-101-2024

#### 1. Nombre de la regulación

NORMA Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.

#### 2. URL de la regulación

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/134768/29.-\\_NORMA\\_OFICIAL\\_MEXICANA\\_NOM-085-SEMARNAT-2011.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/134768/29.-_NORMA_OFICIAL_MEXICANA_NOM-085-SEMARNAT-2011.pdf)  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/134769/29\\_y\\_30.-\\_ACUERDO\\_DE\\_MODIFICACION\\_A\\_LA\\_NOM-085-SEMARNAT-2011.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/134769/29_y_30.-_ACUERDO_DE_MODIFICACION_A_LA_NOM-085-SEMARNAT-2011.pdf)

#### 3. Fecha de expedición 4. Vigencia 5. Fecha de actualización 6. Tipo de ordenamiento jurídico

1994-12-02	Hasta el momento en que sufre una reforma, derogación o abrogación	2003-04-23	Norma
------------	--	------------	-------

#### 7. Autoridad o autoridades que la emiten

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

#### 8. Autoridad o autoridades que la aplican

Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

#### 9. Dependencia o entidad responsable

Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

#### 10. Tipo de órgano

Dependencia Centralizada

#### 11. Índice de la regulación

- 1. Objetivo
- 2. Campo de aplicación
- 3. Referencias
- 4. Definiciones
- 4.1 Bioenergéticas
- 4.2 Capacidad térmica nominal de un equipo de combustión de calentamiento indirecto
- 4.3 Combustibles convencionales
- 4.4 Datos validados:
- 4.5 Emisión ponderada:

- 4.6 Emisión Potencial Máxima de SO<sub>2</sub>:
- 4.6 Emisión Potencial Máxima de SO<sub>2</sub>:
- 4.7 Equipo auxiliar:
- 4.8 Equipos de combustión de calentamiento indirecto:
- 4.9 Equipo de combustión existente:
- 4.10 Equipo de combustión nuevo
- 4.10 Equipo de combustión nuevo
- 4.11 Equipo de relevo:
- 4.12 Fuente Fija:
- 4.13 Fuente Mayor:
- 4.14 Humo:
- 4.15 Número de mancha:
- 4.16 Opacidad:
- 4.17 Operación de arranque del equipo de combustión
- 4.17 Operación de arranque del equipo de combustión
- 4.18 Operación de soplado:
- 4.19 Pluma
- 4.20 PROFEPA:
- 4.21 Secretaría:
- 4.22 Sistema de Monitoreo Continuo de Emisiones o SMCE:
- 4.23 Resto del País (RP):
- 4.23 Resto del País (RP):
- 5. Especificaciones
- 5.1 Los niveles máximos permisibles de emisión de humo,
- 5.2 Los responsables de las fuentes fijas referidas en esta Norma Oficial Mexicana
- 5.3 Las fuentes fijas en las que se instalen por primera vez equipos de combustión.
- 5.4 En caso de utilizar equipos o sistemas de control de emisiones para cumplir

- 5.5 Las empresas que suministren los combustibles regulados en esta Norma Oficial Mexicana, deben cumplir con las especificaciones de calidad establecidas por la normatividad vigente.
- 6. Métodos de prueba
- 7. Procedimiento de evaluación de la conformidad
- 8. Observancia de esta norma
- 9. Grado de concordancia con normas y lineamientos internacionales
- 10. Bibliografía
- TRANSITORIOS

## 12. Objeto de la regulación

Establecer los niveles máximos permisibles de emisión de humo, partículas, monóxido de carbono (CO), bióxido de azufre (SO<sub>2</sub>) y óxidos de nitrógeno (NO<sub>x</sub>) de los equipos de combustión de calentamiento indirecto que utilizan combustibles convencionales o sus mezclas, con el fin de proteger la calidad del aire

## 13. Materia regulada

Materia en Medio Ambiente

## 14. Sectores que regula

Secretaría de Desarrollo Social

## 15. Sujetos regulados

Ciudadanos que tramitan constancia normativa

## 16. Trámites y servicios relacionados con la regulación

Constancia de Cumplimiento de Normativa Ecológica

## URL Tramite o servicio

[https://sanmartintexmelucan.gob.mx/modulos/tramites\\_servicio/vista\\_busqueda\\_area.php?area=Secretar%C3%ADa+de+Obra+P%C3%ABlica%2C+Desarrollo+Urbano+y+Medio+Ambiente+%2F+Direcci%C3%B3n+de+Desarrollo+Urbano%2C+Ordenamiento+Territorial+y+Medio+Ambiente+%2F+Jefatura+de+Medio+Ambiente](https://sanmartintexmelucan.gob.mx/modulos/tramites_servicio/vista_busqueda_area.php?area=Secretar%C3%ADa+de+Obra+P%C3%ABlica%2C+Desarrollo+Urbano+y+Medio+Ambiente+%2F+Direcci%C3%B3n+de+Desarrollo+Urbano%2C+Ordenamiento+Territorial+y+Medio+Ambiente+%2F+Jefatura+de+Medio+Ambiente)

## 17. Se realiza algún tipo de inspección, supervisión o verificación

Si

## 18. Fundamento jurídico para realizar la inspección, supervisión o verificación

7. Procedimiento de evaluación de la conformidad 7.1.5 Verificación: La constatación ocular o comprobación mediante muestreo, medición, pruebas de laboratorio o examen de documentos que se realizan para evaluar la conformidad en un momento determinado. 7.3 Aspectos técnicos a verificar e) Una vez realizada la verificación procederá a levantar el acta con letra legible, sin tachaduras y asentando con toda claridad los hechos encontrados.

## 19. Ámbito de aplicación

Federal

## 20. Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

## 21. Información adicional sobre la regulación

Es de observancia obligatoria para las personas físicas o morales responsables de las fuentes fijas de jurisdicción federal y local que utilizan equipos de combustión de calentamiento indirecto con combustibles convencionales o sus mezclas en la industria, comercios y servicios.

## Nombre, cargo de validación del Enlace de Mejora Regulatoria

Adriana de Jesús Tlalmis Peña- Jefatura de Medio Ambiente